

DOS MINUTOS DE DOCTRINA

19 de diciembre de 2017

HUMANIDAD, EN TRES EPISODIOS

Hoy usaremos dos acepciones de esa palabra: como “género humano” y como “la virtud de actuar con sensibilidad y compasión ante las desgracias de los demás”.

Primer episodio: en 2014, durante las refriegas con Hamas (una organización de la resistencia palestina) murieron Hadar Goldin y Oroin Shaulk, dos soldados israelíes. Hamas retuvo (y retiene aun) sus cuerpos en la Franja de Gaza (territorio palestino gobernado por Hamas). Los cadáveres no han sido devueltos a sus deudos a la espera de que el Estado de Israel libere a varios terroristas detenidos.

Segundo episodio: en octubre pasado, integrantes de las Fuerzas de Defensa Israelí (IDF) encontraron un túnel que partía desde la ciudad de Khan Yunis, en el sur de la Franja de Gaza y llegaba hasta el sector occidental del Néguev, dentro del Estado de Israel.

La IDF inmediatamente lo dinamitó y lo demolió. Adentro del túnel quedaron los cadáveres de doce terroristas palestinos.

Sólo cinco cuerpos pudieron ser rescatados.

Sus parientes, las autoridades de Hamas y “Adalah” —Centro Legal para los Derechos de la Minoría Árabe (una organización no gubernamental árabe-israelí)— se presentaron ante las autoridades para reclamar la devolución de los cinco cadáveres.

Según Adalah, “retener cuerpos humanos contradice los principios del derecho internacional. Los cadáveres de quienes mueren en situaciones de conflicto deben ser devueltos a sus familias para que sean enterrados con dignidad. Los principios humanitarios del derecho internacional prohíben el uso de cuerpos humanos por motivos políticos o como prenda de negociación”.

La posición de Adalah, de algún modo, refleja la existencia de leyes que rigen la *humanidad*; esto es, al género humano.

Las autoridades israelíes se negaron al pedido de restitución de los cadáveres, como viene ocurriendo desde 2015. Según fuentes palestinas, hay 160 casos de cadáveres “secuestrados” en Israel.

Tercer episodio: Adalah continuó con su reclamo sobre los cinco cuerpos rescatados del túnel, hasta llegar al Tribunal Supremo de Israel.

El 14 de diciembre la corte se expidió¹.

¹ Rosenberg, D. “Supreme Court orders Israel to return terrorists’ bodies to Gaza”, *Israel National News*, Tel Aviv, 14 diciembre 2017; Sanz, J.C., “El Supremo israelí prohíbe retener los restos de

En su sentencia explicó que “Israel, que se rige como un estado de derecho, no puede retener cuerpos humanos con el propósito de negociar con ellos”. Y más aún: “hasta los más despreciables asesinos tienen derecho a ser enterrados y sus familias tienen derecho a ofrecerles un funeral”.

Hasta aquí, una demostración de *humanidad*.

Pero el Tribunal introdujo un elemento extraño en el razonamiento anterior: todo eso es así “en la medida de que no haya ninguna ley específica y clara que lo permita”. Y en lo que se considera una concesión al gobierno dio un plazo de seis meses al Poder Ejecutivo de Israel para que consiga una ley dictada por el Knesset, el parlamento israelí, que lo autorice expresamente a actuar de esa manera (es decir, a retener los cadáveres).

La decisión no está exenta de objeciones, como lo ha señalado la propia prensa israelí. Haaretz, el principal diario de ese país, en una nota editorial, sostuvo que si es inmoral retener cadáveres para negociar con ellos (tan inmoral como secuestrar rehenes con el mismo fin), que se dicte una ley que lo permita no cambia la naturaleza de las cosas.

“El hecho de que un grupo terrorista retenga cuerpos de soldados [israelíes] no autoriza a actuar de manera similar. Hay que fijar líneas rojas morales *que no está permitido atravesar*”. Y agregó: “el derecho del Estado a confiscar cadáveres para negociar *jamás debería haberse planteado ante un tribunal*”, porque “en un país normal, esas cosas no ocurren”.

palestinos”, *El País*, Madrid, 18 diciembre 2017; *Haaretz*, “A state is not a terror organization”, 17 diciembre 2017.

Desde el punto de vista estrictamente jurídico, es difícil concebir que, luego de manifestarse de modo tan tajante acerca de la inmoralidad intrínseca del secuestro de cadáveres, la Corte Suprema de Israel considere que sus objeciones morales quedarán zanjadas mediante una ley. (También es cierto que esa ley, en su momento, deberá pasar por los filtros de constitucionalidad de Israel que, como la misma Corte lo ha dicho, “se rige como un estado de derecho”).

Volviendo al tema principal, ¿la moralidad o inmoralidad de la cuestión está sujeta a que haya *una autorización legal*? Si se sancionara una ley que permitiera al Ejecutivo israelí retener cadáveres, ¿la cuestión moral quedaría zanjada?

Para Haaretz, “un estado no es una organización terrorista, especialmente un estado que dice que no negocia con terroristas. No debe precipitarse a sancionar leyes equivocadas. Debe devolver los cadáveres en su poder, distinguiéndose de ese modo de las organizaciones terroristas contra las que lucha y de sus métodos odiosos”.

El debate tiene reminiscencias clásicas. En efecto, la cuestión de si una ley, por el solo hecho de haber sido correctamente dictada—esto es, siguiendo todos los pasos procesales para hacerlo—justifica su contenido, cualquiera sea, está en la base de cualquier sistema jurídico.

En otras palabras, ¿existen esas “líneas rojas morales” que es imposible cruzar? ¿Hay normas que regulan la conducta de la humanidad, más allá de lo que un parlamento, un congreso o un ejecutivo puedan establecer?

En el año 442 antes de Cristo, Sófocles planteó la misma cuestión en su *Antígona*:

Creonte, rey de Tebas, prohibió enterrar el cadáver de Polinices, porque lo consideraba un traidor a la patria. Antígona, hermana del difunto, desobedeció esa ley y enterró a Polinices.

Detenida y llevada ante Creonte, se defendió diciendo que había desobedecido *porque las leyes humanas no pueden prevalecer sobre las divinas*. Además se mostró orgullosa de ello y dijo no temer las consecuencias.

El debate planteado en Israel volverá a abrirse si, en los próximos seis meses, el

Knesset sanciona la ley que exige el Tribunal Supremo de ese país. ¿Cualquiera ley servirá para ese cometido? ¿Qué requisitos impondrá para que un cadáver sea devuelto? ¿Cualquiera será aceptable? ¿O la ley deberá contener un elemento mínimo de *humanidad* para ser considerada válida? ¿Servirá una ley para zanjar la inmoralidad?

Todo este debate también sirve para evidenciar cómo, en los que llamamos “países civilizados”, los conflictos se resuelven y dirimen a través de los jueces y *en ellos la venganza no juega ningún papel*.

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**